



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14132

27/05/2020

33625

AUTOR/A: MORO ALMARAZ, María Jesús (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que recientemente el Gobierno ha adoptado tres medidas fundamentales para asegurar el acceso y continuidad del estudiantado en la educación superior.

El pasado 5 de mayo, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Universidades, aprobó la derogación del sistema de horquillas para precios públicos de matriculación en las enseñanzas universitarias, que se introdujo en el año 2012.

El objetivo es la reducción este mismo año (2020-2021) de las tasas de primera matrícula de Grado, para poder reducir progresivamente el resto de las tasas de Grado y tasas de las enseñanzas de Máster. El Ministerio de Universidades ha presentado esta propuesta en la Conferencia General de Política Universitaria (CGPU) que, además de la reducción de los precios públicos de la primera matrícula de Grado, implica un precio máximo no superior al del último curso para las demás matrículas y los Másteres.

El pasado 19 de mayo se adoptaron las medidas necesarias para aumentar un 22% la inversión en el Sistema Estatal de Becas y Ayudas al Estudio, además de introducir un cambio en los criterios de adjudicación de éstas, que aumentará sustancialmente el número de estudiantes que acceden a las Universidades en función de un criterio de situación socioeconómica. En total, se benefician directamente 252.274 estudiantes universitarios/as de Grado y Máster que o bien se les sube una cuantía de las dos cuantías fijas o bien empiezan a recibir beca por eliminar requisitos o aumentar umbral de pobreza.

Además de estas medidas estructurales y de más largo alcance, el pasado 29 de mayo, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Universidades, aprobó la exención de la matrícula universitaria para todo aquel estudiante al que se le hubiera



denegado una beca, pero sea beneficiario de la prestación del Ingreso Mínimo Vital. La situación socioeconómica provocada por la COVID-19 justifica la adopción de medidas extraordinarias para proteger a las familias que se han visto más gravemente afectadas por la pandemia; y la disposición aprobada es una medida adicional para evitar el abandono escolar y garantizar que “ningún estudiante se quede atrás”.

Madrid, 01 de julio de 2020

